ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

CT/194/2019 B

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

Con fecha de 25 de octubre de 2019, el Director de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí Clasificación parcial de información confidencial y la aprobación de la versión pública de las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí con motivo del cumplimiento de lo señalado en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de San Luís Potosí, se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Que el Lic. Oscar Valle Portilla, Director de Desarrollo Social, con fecha del 29 de agosto del 2019solicita la clasificación parcialmente confidencial, así como la versión pública de las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

II.-Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

CONSIDERANDO

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA. OPORTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar parcialmente los documentos solicitados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que Clasificación parcial de información confidencial y la aprobación de la versión pública de las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí contiene información personal que debe ser protegida.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. -Con fundamento en el artículo 113 de la Ley deAcceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, la información que se pretende proteger es la información confidencial de Datos personales tales como: domicilio particular, la firma autógrafa, número de celularde los integrantes ciudadanos que conforman las juntas de mejoras único.
Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos3 fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.-La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección de Desarrollo Social quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí, los datos personales, tales como domicilio particular, la firma autógrafa, número de celular de los integrantes ciudadanos que conforman las juntas de mejoras único.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que rinden su declaración ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

QUINTA. -A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. -la Dirección de Desarrollo Social.

2.-Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XXI, 113 y 138de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.-Documento parte que se clasifica. -La contenida en las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí, los datos personales, tales como domicilio particular, la firma autógrafa, número de celular de los integrantes ciudadanos que conforman las juntas de mejoras único.

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: La Dirección de Desarrollo Social.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de en las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de en las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

PRIMERO.-CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la información contenida dentro de las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración.

SEGUNDO. - Se realice la versión pública de las 28 actas de integración de las juntas vecinales de mejoras constituidas en zona rural de la administración 2018-2021 del Ayuntamiento de San Luis Potosí con base en lo que se ha resuelto.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la fecha de clasificación y fundamento legal.

Así lo acordaron:

Lic. Daniel Eduardo Alcántara Fernández
Director Jurídico Representante del Presidente
Municipal en su Carácter de Presidente de Comité

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

Dra. Nadia Carolina Rangel Valdivia
Coordinadora General de Investigación y Contraloría Social Representante del Contralor Interno en su Carácter de Vocal de Comité

Lic. Pammela Méndez Cuevas
Jefa de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública en Calidad de Coordinadora del Comité

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 096/CT/MSLP/2019DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2019 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/194/2019 B A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí